



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2391 (Original 1113)

Sancionada el 26/09/49. Promulgada el 05/10/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.525, del 11 de octubre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Destínase hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional (\$10.000 m/n.), para la erección en la ciudad de Salta, de un monolito conmemorativo de la Declaración de la Independencia Económica proclamada en Tucumán el 9 de julio de 1947.

Art. 2°.- En el monolito a que se refiere el artículo 1°, se gravará en granito el texto de la “Declaración” con lo nombres de los firmantes y a continuación, la siguiente leyenda: “EL PUEBLO DE SALTA AL GENERAL JUAN PERÓN Y A LOS HOMBRES QUE INICIARON LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA NACIONAL”. En la base se depositará una copia facsímil del original.

Art. 3°.- Los gastos que demande la presente ley se efectuará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA - Juan D. Gaetan – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich.

POR TANTO

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, octubre 5 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – J. Armando Caro